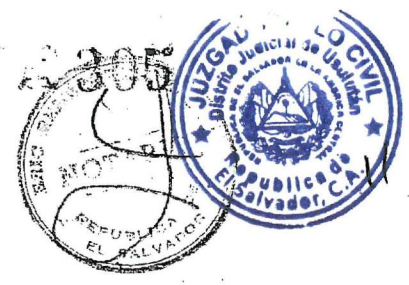


D. Eric René Bran Zelaya

Abogado y Notario
2a. C. Pte. No. 7 Usulután



Tel: 662-3144

1 NUMERO CIENTO SESENTA Y SEIS.-En la ciudad de Usulután, a las ocho
 2 horas con cuarenta minutos del día cuatro de febrero de mil novecien
 3 tos noventa y cuatro.-Ante mí, ERIC RENE BRAN ZELAYA, Notario, de és-
 4 te domicilio comparece la señora ANA JOSEFA DEL CARMEN OSORIO, de
 5 sesenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, del domicilio
 6 de Santa Elena, Departamento de Usulután, a quién conozco e identifi-
 7 co por medio de su cédula de Identidad Personal número cinco-seis-
 8 cuatro mil novecientos ochenta; Y ME DICE: Que la totalidad de sus bie-
 9 nes inmuebles rústicos no excede el límite establecido por la ley
 10 y que según inscripción número SESENTA Y SEIS del tomo DOSCIENTOS
 11 CUARENTA del Registro de la Propiedad Raiz e Hipotecas de la Segun-
 12 da Sección de Oriente; es dueña y actual poseedora de un terreno -
 13 rústico, inculto y sin accesorios, situado en el Barrio los Remedios
 14 de Santa Elena, de la capacidad de DOSCIENTAS OCHENTA AREAS, cuyos
 15 linderos son los siguientes: ORIENTE: Con terreno de Mariano Flores,
 16 quebrada de por medio; NORTE, con parte del terreno de Juana Guevara
 17 callejón de por medio; SUR, En parte con terreno de Gonzalo Mejía, ca-
 18 lino vecinal de por medio; y PONIENTE, con terreno de Ana Felma Aré-
 19 valo, callejón de por medio.-Me sigue diciendo la compareciente, que
 20 por medio de ésta escritura desmenbra una porción de la capacidad
 21 de CIENTO CUARENTA AREAS DOS CENTIAREAS CINCO DECIMETROS CUAREN-
 22 TA CENTIMETROS CUADRADOS de superficie, de las medidas y linderos -
 23 siguientes ORIENTE: ciento noventa y cuatro metros cincuenta centíme-
 24 tros en línea ojdulada, quebrada de por medio, con terreno de la Su-



1 cesión de Mariano Flores, NORTE, ciento veintinueve metros noventa y
2 cuatro centímetros, callejón de por medio con terreno de Astul Chávez
3 antes de Juana Guevara, PONIENTE, ciento ochenta y siete metros sesenta
4 centímetros, con resto del inmueble general de la señora Ana Josefa
5 del Carmen Osorio de donde segrega éste, mojones intermediarios; y
6 SUR, dieciseis metros sesenta y cuatro centímetros, callejón de por
7 medio, con terreno de José del Carmen Díaz antes de Gonzalo Mejía.
8 Que libre de gravámen y por el precio de CIEN MIL COLONES EXACTOS
9 que ya tiene recibidos a su entera satisfacción de parte de LA ASO
10 CIACION DE DESARROLLO COMUNAL "AMIGOS DE SANTA ELENA", vende a ésta
11 el inmueble desmembrado anteriormente, haciéndole por medio de ésta
12 Escritura, la tradición del dominio, posesión y demás derechos ac-
13 cesorios, entregandose materialmente.--Presente desde el principio
14 de éste acto el señor RUBEN BRAN, de setenta y un años de edad, -
15 empleado de éste domicilio, a quien conozco e identifico por medio
16 de su cédula de identidad personal número cinco-uno-quinientos cinco-
17 cuenta y cinco, quien actúa en nombre y representación de LA ASOCIA
18 CION DE DESARROLLO COMUNAL "AMIGOS DE SANTA ELENA", personería que
19 al final relacionaré; Y ME DICE: Que en el carácter indicado acep-
20 ta la venta y tradición del dominio, posesión y demás derechos a-
21 nexos sobre el referido inmueble, dándose por recibido del mismo.--
22 ME DICEN: Ambos contratantes que entre la vendedora y la Asociación
23 compradora no puede existir parentesco alguno y que el inmueble ob-
24 jeto de éste contrato no está arrendado pero si lo estuviera podría

D. Eric René Bran Zelaya

Abogado y Notario

2a. C. Ple. No. 7 Usulután

Tel: 662-3144



1 producir una renta anual de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES COLONES TREIN
2 TA Y TRES CENTAVOS, advertí a los comparecientes que para inscribir
3 el testimonio de ésta escritura se expida en el Correspondiente Re-
4 gistro de la Propiedad, es necesario estar solvente de los impuestos
5 directos.--Y yo EL Notario Do y Fé; De ser legítima la personería con
6 que actúa el señor RUBEN BRAN, por haber tenido a la vista la publi-
7 cación del Diario Oficial del Día Veinte de agosto de mil novecien-
8 tos noventa y tres que contiene los estatutos de la ASOCIACION DE
9 DESARROLLO COMUNAL " AMIGOS DE SANTA ELENA", en el que se confiere
10 al Síndico de dicha Asociación la representación judicial y Extraju-
11 dicial de la misma;--y certificación extendida por el Secretario de
12 la Asociación de Desarrollo Comunal "AMIGOS DE SANTA ELENA", señor
13 Joaquín Alberto Lozano, en la que se acuerda facultar al, Síndico de
14 dicha asociación señor RUBEN BRAN para que en nombre y representa-
15 ción de esa entidad acepta esta venta.--Así se expresaron los otor-
16 gantes a quienes expliqué los efectos legales de éste instrumento y
17 leído que se los hube en un solo, acto sin interrupción, ratificaron
18 su contenido y firmamos, a excepción de la vendedora por no saber
19 y para constancia deja impresa la huella digital de su pulgar derecho/
20 hacerlo, pero a su ruego lo hace TIRZA ELIZABETH RIVERA BENAVIDES
21 de veintiocho años de edad, estudiante, del domicilio de Santa Elena
22 a quien conozco e identifiqué por medio de su cédula de identidad
23 personal número cinco-seis-trece mil setenta,--DOY FE:--Emmendados--
24 NUMERO-SESENTA-Y-SEIS-cuatro-desmembra-metros-gravámen-precio-ELENA-
posesión-estuviera-anual-compareciente-El-acuerdo-a excepción-de-la-



GISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA SEGUNDA SECCION DE ORIENTE.
Santiago de María, a las trece horas y cuarenta minutos del día diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis.-

Inscríbase, según Asiento número 892 del Diario 189 de Propiedad. DERECHOS PAGADOS CONFORME A LA LEY. Se Advierte que según informe que rindió el confrontador Alfonso Guzmán, el inmueble se encuentra libre de gravámenes y traspasos a la fecha y que su asiento registral no ha sido trasladado al R.S.I. Y que su antecedente está repuesto al N.º.229 del T.º.459 de p.-

Dr. LUIS ALONSO MELARA
REGISTRADOR

CONF. ALFONSO.



Mayra Yaneth Aguilar Juarez
SECRETARIA I

AUTOS.-



10 1 SET 1996

~~SECRETARIA I~~



INSCRITA EN EL REGISTRO DE Propiedad
NUMERO Veinte y seis
FOLIOS trescientos sesenta
VOLUMEN mil trescientos diecinueve
DEL DEPARTAMENTO DE Usulután
SANTIAGO DE MARIA 11 DE Sept.
NOVECIENTOS veinti y seis

[Handwritten signature]
OFICIAL MAYOR



[Handwritten signature]
SECCION FOTOGRAFICA

REPUBLICA DE EL SALVADOR
SECRETARIA DE JUSTICIA

REPUBLICA DE EL SALVADOR
SECRETARIA DE JUSTICIA

El Suscrito notario CERTIFICA; que la presente fotocopia que consta de 3 folios; es fiel y conforme con su original con el cual se confrontó; para los efectos del artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias Extiendo, Firmo y Sello la presente, en la Ciudad de Usulután, a los 6 días del mes de Febrero de 2012.

[Handwritten signature]

